

Y DE LENGUAJE SAN ANTONIO

"Enseñar para construir sin límites"

Anexo XIII: Protocolo de Salidas Pedagógicas

a. Regulaciones Sobre Salidas Pedagógicas

- 1. Las salidas de los/las estudiantes fuera de la escuela, solo pueden darse si poseen fines educativos y se enmarcan en la planificación curricular del curso. Para ello los docentes deben presentar en su plan anual de trabajo "cambio de actividad por razones fundadas en el refuerzo de los objetivos curriculares", registrando la asistencia de los estudiantes.
- 2. Los alumnos deben asistir a las salidas a terreno con su uniforme completo de preferencia (o con buzo de acuerdo con la actividad a realizar) y en buen estado. En el caso de actividades en donde deba ir con el uniforme y este alumno no lo tenga la escuela buscará la forma en conseguir su adquisición momentánea.
- 3. Todos los estudiantes deben asistir con una identificación, la cual llevara el nombre completo del estudiante, el número de cédula de identidad, la escuela al cual pertenece y un número telefónico de emergencia.
- 4. La actividad que considera desplazamiento de estudiante y educadora desde la escuela deberá contar con la autorización escrita de los/as apoderados/as (que entrega el establecimiento) y ser ingresada en el registro de salida de estudiantes incorporando listado y autorizaciones.
- 5. El docente a cargo deberá llevar consigo el listado de los alumnos presentes y autorizados, y dejar copia de este en dirección y convivencia escolar, explicitando la hora de inicio y termino de la actividad. De esta forma el docente deberá pasar asistencia al momento de salir y regresar al establecimiento.
- 6. Todas estas actividades deben contar con la autorización por escrito de la directora del establecimiento, quien lo tramitará ante el respectivo Departamento Provincial de Educación con todos los anexos necesarios cuando se trate de una salida fuera de la comuna.
- 7. Los alumnos que no tengan su permiso firmado por los padres y/o apoderado para poder sacar al niño o niña fuera del recinto escolar, deberán permanecer en la escuela con una actividad asignada.
- 8. Los alumnos en salidas a terreno quedan sujetos al manual de convivencia de la misma forma que estuvieran dentro de la institución con un personal de la escuela.
- 9. Los estudiantes estarán a cargo del/la o los/las profesores/as responsables de la actividad, desde la salida y hasta la vuelta al Establecimiento. Se deberá extremar las medidas de seguridad en los cruces de calle, bajada de buses y en todo momento que el grupo se exponga a situaciones de riesgo, asimismo velar por que los estudiantes viajen con el cinturón de seguridad puesto y no sacar ninguna parte del cuerpo por las ventanas de bus. Evitar el uso por parte de los estudiantes, de celulares, apartaos tecnológicos y / u objetos de valor en lugares públicos, que pueda ser objeto de robo. El establecimiento no se hace responsable por la pérdida de estos.

- 10. Los alumnos estarán cubiertos por el Seguro de Accidentes escolares, por lo tanto, en caso de producirse algún accidente se procederá a aplicar el protocolo de accidentes escolares.
- 11. Cualquier situación que se produjese en la salida pedagógica que involucre tanto a los estudiantes como funcionarios del establecimiento, se aplicara el respectivo protocolo de acción según sea el caso.
- 12. Los alumnos que no presenten un comportamiento acorde pueden ser marginados parcial o definitivamente de las salidas a terreno realizadas durante el año. Esto dependiendo de la falta cometida.
- 13. Quedará estrictamente prohibido la salida de los alumnos portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartón, corta pluma, cuchillos o algún tipo de arma de fuego).
- 14. Los estudiantes deberán abstenerse de hablar groserías, arrojar basura, escupir en la vía pública o en algún recinto cerrado. Asimismo, deberán cuidar los lugares que se visitan
- 15. Una vez finalizada la salida pedagógica, el docente responsable deberá entregar un reporte de la actividad a la dirección del establecimiento.

La dirección del establecimiento educacional es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto N°313/73 que reglamenta el seguro escolar:

- Autorización escrita de padres y/o apoderados.
- Nombre completo y RUN de la Educadora que irá a cargo de los estudiantes.
- Nombre completo y RUN del acompañante (profesor, asistente de la educación, directivo, etc.).
- Fecha y lugar donde se realizará la salida pedagógica.
- Documentación del medio de locomoción en el traslado de los estudiantes si lo requiere.
 - N° de la patente.
 - o Permiso de circulación.
 - Revisión Técnica al día
 - o Registro de seguro Obligatorio al día
 - Licencia de conducir (A3 y Profesional)
 - o Cinturones de seguridad en buen estado

La dirección del establecimiento enviará la solicitud de autorización para realizar la salida pedagógica, al departamento provincial de educación respectivo, con 10 días de anticipación. Si se cumplen las disposiciones, el departamento provincial de educación autoriza la actividad y otorga acceso al seguro escolar para estudiantes y docentes respectivos.

Es responsabilidad del apoderado informar respecto a situaciones especiales de salud del estudiante, mediante comunicación escrita dirigida a la educadora o al encargado de la actividad pedagógica.

Los adultos encargados de acompañar a este tipo de salidas serán idóneos como, por ejemplo, una educadora, un asistente de la educación y otro profesional del equipo; quienes deberán en cada momento, prestar apoyo en el cuidado de los estudiantes.

Cada educadora encargada de la salida pedagógica deberá preparar material de apoyo o anexo, en caso de que algún estudiante no asista a dicha salida, se resguarda su derecho a la educación, entregándole material académico para

trabajar en un espacio determinado dentro del establecimiento y con supervisión de un docente o asistente de la educación, lo que será evaluado previamente por la jefa de UTP.

En caso de producirse la suspensión o cambio de fecha de alguna salida pedagógica, el/la docente a cargo deberá informar con anticipación de esta situación a la Dirección del Establecimiento, asimismo deberá informar a los padres y apoderados.